Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 1 de 9

ADENDA No. 1

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDIS-SASI-011-2024

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR"*

CONSIDERANDO,

Que la Entidad a través de la Subdirección Administrativa y Financiera, estructuró los estudios y demás documentos previos requeridos para el inicio del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa electrónica No. SDIS-SASI-0011-2024, el cual tiene por objeto: "*PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA SALVAGUARDAR LOS BIENES DE LA SDIS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN A SU CARGO Y DEBA CUSTODIAR*."

Que la Secretaria Distrital de Integración Social con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 16 de octubre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 02636 del 31 de octubre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de selección de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SDIS-SASI-011-2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro del plazo establecido para presentación de observaciones, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron analizadas por la entidad. Por su parte, se realizaron verificaciones internas por parte de la entidad, surgiendo la necesidad de realizar ajustes a los documentos del proceso, para mayor claridad de los mismos.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 2 de 9

Que en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial el de legalidad, selección objetiva y economía, la Secretaría Distrital de Integración Social estima conveniente realizar las siguientes modificaciones al proceso**:**

DECISIÓN:

PRIMERO: MODIFICAR la regla contenida en el numeral **4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** del Pliego de Condiciones definitivo acápite, que quedará así:

"Si en la propuesta se registra uno o varios valores unitarios como cero (0) en la oferta económica inicial, la propuesta será rechazada"

SEGUNDO: MODIFICAR: la nota 1 del numeral **4.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA** del Pliego de Condiciones Definitivo, la cual quedará así:

"(…) *NOTA 1: Una vez concluida la subasta inversa electrónica se aplicará la siguiente regla:*

El porcentaje final, será resultado del valor final de la propuesta económica ofertado en el evento de subasta, en caso de resultar decimales en el porcentaje, se tomarán ~~todas las cifras decimales~~ ***dos cifras decimales"***

TERCERO - MODIFICAR el numeral **5.1.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** del pliego de condiciones, suprimiéndose lo correspondiente al literal b) del acápite **Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal** respecto a los datos de facturación, por lo cual, dicho numeral quedará de la siguiente manera:

"Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente, mediante el diligenciamiento y suscripción del FORMATO - CONFORMACION CONSORCIO o FORMATO - CONFORMACION UNION TEMPORAL, si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Contenido del documento de constitución del consorcio o unión temporal:

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. *Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.*
b. *Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 3 de 9

contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones. En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano, para celebrar el contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y, si es el caso, para conformar el consorcio o unión temporal.

c. *Indicación de los términos y extensión de la participación de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.*
d. *Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.*
e. *En todo caso, la vigencia de la forma asociativa escogida no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y 3 años más.*

Condiciones de los integrantes del consorcio o unión temporal

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

a). Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
b). No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que la SDIS lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
c). Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la SDIS.
d). En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la consorcio o unión temporal, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a la la SDIS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
e). Para los integrantes del consorcio o unión temporal deben presentar los documentos que, según el caso, correspondan a su naturaleza de persona natural o jurídica.

Nota: El proponente plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por ANCCE. El proponente plural debe estar constituido como tal en la plataforma de SECOP II, por tanto, la SDIS rechazará la oferta que se presente desde una cuenta individual, desde la cuenta de uno de sus miembros o de un usuario no constituido como persona plural."

CUARTO: MODIFICAR los literales del numeral 8.1. EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE del pliego de condiciones definitivo, los cuales quedarán de la siguiente manera:

(…)

a. *El objeto del (de los) contrato(s) deberá estar relacionado con el objeto o alcance del presente proceso de selección.*
b. *El valor del contrato o la sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del grupo o grupos del presente*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 4 de 9

proceso de selección a los cuales presente oferta, expresado en SMMLV, los cuales corresponden a:

- *GRUPO 1: 9.234,04 SMLMV*
- *GRUPO 2: 8.206,98 SMLMV*
- *GRUPO 3: 9.684,50 SMLMV*
- *GRUPO 4: 8.240,87 SMLMV*
- *GRUPO 5: 8.225,57 SMLM*

c. *NOTA: En caso de que el proponente interesado hubiese presentado oferta para más de un grupo, no podrá ser adjudicatario de más de dos grupos, sin embargo, en caso de que resulte ser el ÚNICO proponente habilitado podrá ser adjudicatario tres o más grupos.*
d. *La determinación del SMMLV aplicable a(l) los contrato(s) que se pretenda(n) acreditar como experiencia, se tomará el SMMLV a la fecha de terminación del contrato certificado.*
a. *El(los)contrato(s)debenestarejecutadosyterminadosalmomentodelcierredelpresente proceso de selección. (…)*

QUINTO - MODIFICAR el numeral **5.4.1. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**, del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“El proponente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar a su propuesta, copia del acto administrativo, mediante el cual se otorgó la correspondiente Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, a través de la cual acredita que puede ejercer la actividad de vigilancia y seguridad privada en la modalidad sin armas con armas, fija y medios tecnológicos, así como autorización expresa para tener domicilio principal o sucursal en la Ciudad de Bogotá , D.C.

La licencia debe estar vigente a la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso de selección.

Si la licencia de este numeral no está vigente a la fecha de cierre del presente proceso, la propuesta será rechazada. Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la Entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de Renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el efecto, se deberá allegar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. La Secretaría Distrital de Integración Social podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha certificación. No obstante, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, niega la renovación de la licencia de funcionamiento o cancela o suspende la licencia, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal proponente, la propuesta será rechazada.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 5 de 9

Nota 1: En el evento en que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expida acto administrativo mediante el cual cancele o suspenda la licencia de funcionamiento una vez suscrito el respectivo contrato o cuando ya se haya iniciado la ejecución del mismo por parte del contratista, esté deberá realizar los trámites pertinentes para efectuar la cesión por mutuo acuerdo total o en su porcentaje de participación en caso de haberse constituido como consorcio o unión temporal, a favor de un tercero que acredite todas las exigencias y condiciones señaladas en la minuta del contrato, previa autorización escrita de la Secretaría Distrital de Integración Social.

El/los contratistas/s debe/n mantener vigente la licencia señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del/los contrato/s que se suscriba/n como resultado del presente proceso de selección.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir lo indicado en este numeral"

SEXTO: MODIFICAR el numeral 3 de la Nota 3 del numeral **6.14. GARANTÍAS** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios

SÉPTIMO: SUPRIMIR el literal D del numeral 8.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, la cual indicaba lo siguiente:

~~*d.El valor de la propuesta económica deberá presentarse en números enteros.*~~

OCTAVO: PUBLICAR el Formato Acreditación de factores de desempate, el cual hace parte integral de la presente adenda.

NOVENO; PUBLICAR el Anexo Direcciones de Unidades Operativas, el cual hace parte integral de la presente adenda.

DECIMO: MODIFICAR el SOBRE 2 – ECONOMICO del cuestionario electrónico en la plataforma Secop II, incorporando los valores de los servicios de vigilancia por vigencia, los cuales deberán ser ofertados por el proponente en la plataforma Secop II.

DECIMO PRIMERO: PUBLICAR el Formato Aportes Parafiscales, el cual hace parte integral de la presente adenda.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 6 de 9

FIN DE LA MODIFICACIÓN

Dada en Bogotá DC, en la fecha de publicación que consta en la plataforma SECOPII.

MARÍA CAMILA DÍAZ MARÍN
DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Proyectó: Camilo Andrés Orozco Paternina – Abogado Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Ximena Robayo Contreras – Abogada Contratista Subdirección de Contratación
Revisó: Andrea Carolina Collantes – Contratista de la Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Ruby Esperanza Arias Castro – Subdirectora de Contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 7 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Adenda No. 1 - SDIS-SASI-011-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518

Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-07 18:26:28

Finalización: 2024-11-07 18:40:44

Escanee el código para verificación

Revisión: ABOGADA

Andrea Carolina Collantes Castilla
1017128530
acollantes@sdis.gov.co
Contratista
Subdirección de Contratación

Aprobación: SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

RUBY ARIAS CASTRO
53154433
rearias@sdis.gov.co
Subdirectora de Contratación
SDIS

Revisión: ABOGADA

XIMENA ROBAYO CONTREARS
52955543
xrobayo@sdis.gov.co
ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Elaboración: ABOGADO

Camilo Andres Orozco Paternina
1140856507
corozcop@sdis.gov.co
Contratista
Subdireccion de contratación

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 8 de 9

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Adenda No. 1 - SDIS-SASI-011-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518

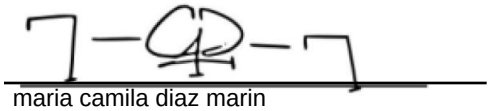
Estado: Finalizado

Creación: 2024-11-07 18:26:28

Finalización: 2024-11-07 18:40:44

Escanee el código para verificación

Firma: DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA



maria camila diaz marin
1030562523
mcdiazm@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518
2024-11-07T18:40:45-05:00 - Pagina 9 de 9

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Adenda No. 1 - SDIS-SASI-011-2024

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241107-182628-540d73-46405518

Creación: 2024-11-07 18:26:28

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-11-07 18:40:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Camilo Andres Orozco Paternina corozcop@sdis.gov.co Contratista Subdireccion de contratación	Aprobado	Env.: 2024-11-07 18:26:40 Lec.: 2024-11-07 18:32:19 Res.: 2024-11-07 18:32:20 IP Res.: 200.75.47.134
Revisión	XIMENA ROBAYO CONTREARS xrobayo@sdis.gov.co ABOGADA CONTRATISTA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2024-11-07 18:32:20 Lec.: 2024-11-07 18:36:39 Res.: 2024-11-07 18:36:49 IP Res.: 181.55.161.193
Aprobación	RUBY ARIAS CASTRO rearias@sdis.gov.co Subdirectora de Contratación SDIS	Aprobado	Env.: 2024-11-07 18:36:49 Lec.: 2024-11-07 18:38:30 Res.: 2024-11-07 18:38:34 IP Res.: 191.156.60.233
Revisión	Andrea Carolina Collantes Castilla acollantes@sdis.gov.co Contratista Subdirección de Contratación	Aprobado	Env.: 2024-11-07 18:38:34 Lec.: 2024-11-07 18:40:11 Res.: 2024-11-07 18:40:15 IP Res.: 190.144.132.90
Firma	maria camila diaz marin mcdiazm@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2024-11-07 18:40:15 Lec.: 2024-11-07 18:40:34 Res.: 2024-11-07 18:40:44 IP Res.: 191.156.238.68